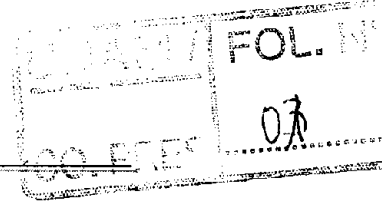




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 147-2009-UNAM

Samegua, 11 de Junio del 2009

-1-

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Junio del 2009 sobre conformación y designación de los integrantes del Comité de Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

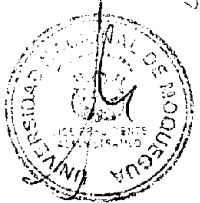
Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 26439 se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores; teniendo entre sus atribuciones: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional;

Que, el inciso b) del Artículo 3° del Estatuto del CONAFU aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de Julio del 2006 establece que: "Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: b) Evaluar en forma permanente y durante el tiempo que estime conveniente el funcionamiento de las Universidades, hasta autorizar o denegar su funcionamiento definitivo; la autorización definitiva de funcionamiento se concederá después de la evaluación mínima de cinco años académicos, siempre que la evaluación haya sido satisfactoria y cuando se cuente con una promoción de graduados;

Que, la Autoevaluación es un proceso continuo realizado por la propia Institución, que estudia, analiza y evalúa su funcionamiento y los resultados esperados en el Proyecto de Desarrollo Institucional confrontados con los criterios de calidad establecidos por el Organismo evaluador, el CONAFU, con la finalidad de reflexionar y formular propuestas para ejecutar acciones de mejoramiento;

Que, el Artículo 65° de la Resolución N° 100-2005-CONAFU señala que la Comisión Organizadora conformará al inicio del segundo semestre del funcionamiento de la Universidad, un Comité de Autoevaluación Permanente, que estará integrado por Un Presidente, docente principal con experiencia en administración universitaria, Un representante designado por el promotor y Tres o más integrantes de la Comunidad Universitaria, designados a propuesta del Presidente del Comité de Autoevaluación, que cuenten con experiencia o conocimientos suficientes para colaborar en la evaluación académica, administrativa y financiera de la Institución;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

UNAM / FOL. N°
02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 147-2009-UNAM

Samegua, 11 de Junio del 2009

-2-

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Junio del 2009; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda la conformación y designación de los integrantes del Comité de Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua – CONAFU;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el **COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** con la finalidad de estudiar, analizar y evaluar su funcionamiento y los resultados esperados en el Proyecto de Desarrollo Institucional confrontados con los criterios de calidad establecidos por el Organismo evaluador, el CONAFU y designar a sus integrantes de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|------|------------------------------|------------|
| Ing. | José Luis Morales Rocha | Presidente |
| Ing. | Walter Enrique López Álvarez | Miembro |
| Ing. | Juan Molina Vásquez | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al CONAFU para su conocimiento y fines pertinent es.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Nacional de Moquegua la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

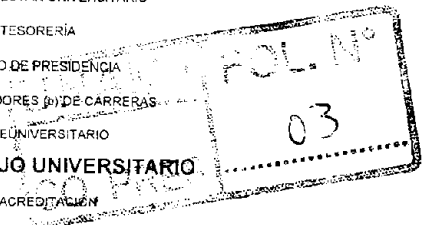
10384um
00 147
Jaco

REGISTRO N° 2587

DOCUMENTO: *Suplen. No. 025 - 2009/LMCS/OAU/UNAM*

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |



PARA:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Samegua, *12/06/2009*

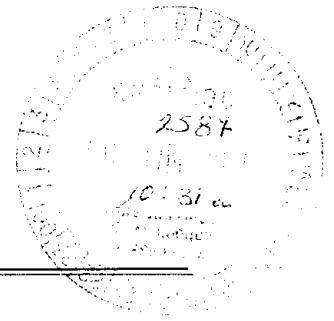
FIRMA Y SELLO

002167



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



INFORME N° 025-2009-LMCS/OAU/UNAM

A : Dr. Javier Flores Arocutipá
Presidente Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua

ASUNTO : Reitero Conformación del Comité de Autoevaluación de la UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 018-2009-LMCS/OAU/UNAM

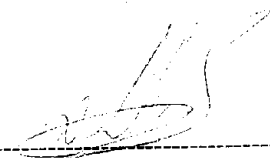
FECHA : Samegua, 10 de Junio del 2009

FOL. N°
04

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez reiterar la importancia y la necesidad de conformar el Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo los criterios normados por la Resolución N° 100-CONAFU-2005, en la que se norma quienes deben de ser los miembros de este Comité así como las funciones que deben de cumplir, siendo muy necesaria la conformación de este Comité para alcanzar a CONAFU la Autoevaluación de nuestra Universidad.

Sin otro particular y agradeciendo por anticipado su atención al presente, quedo de Ud.

Atentamente,


BACH. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
(e) Oficina de Acreditación Universitaria
Universidad Nacional de Moquegua